

ACUMULACIÓN DE LACTANCIA: INTEPRETACIÓN GENEROSA TAMBIÉN PARA INTERINAS

(Fuente: <http://www.indoma.es>)

Recursos Humanos se desmiente a sí mismo y, donde decía que no podía aplicar nada del Acuerdo Anpe-Csif hasta que saliera en el BOCM, dice ahora que sí, que puede y que lo hace a lo grande. Toma como referencia clave la fecha de la firma del Acuerdo (28 de abril) y ha dictado instrucciones a las Dat para que lo apliquen de manera generosa:

- ? Si antes del 29 de abril pidió una excedencia (o el equivalente de interinos) para prolongar la baja maternal, se le permite reincorporarse y le dan 4 días por cada mes pendiente de lactancia.
- ? Si pidió la excedencia después del 29 de abril, se le dan los 30 días.
- ? Si está trabajando y usando la lactancia, pueden sustituirla por una licencia de 4 días por cada mes que le falte
- ? Interinas: se le aplicarán los mismos criterios que con un permiso retribuido (por ejemplo: los 15 días por matrimonio) y disfrutarán de la licencia retribuida de un mes, si están trabajando o en en baja maternal, y si no están trabajando podrán diferir la incorporación a listas un mes más.
- ? Dos pequeños “peros”: 1. Los padres pueden pedir hora de lactancia pero no la pueden acumular.
2. En caso de parto múltiple, sólo se puede acumular una lactancia (la otra, u otras, como reducción horaria)

16 mayo 2008